



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCION DE ALCALDIA N°293-2022-MDMCH/A

Miguel Checa, 07 de julio de 2022.

VISTO; el Informe N°226-2022-MDMCH-OAL, emitido por el Jefe de Asesoría Legal, con fecha 07-07-2022, con referencia a la solicitud presentada por el Sr. José Grabiell Sojo Colmenares, identificado con DNI N°03674258, con domicilio en Av. Victoria N°248 Centro Poblado de Sojo, en la cual solicita devolución de dinero cancelado por derecho de alquiler de Coliseo Municipal de Sojo, ingreso en Mesa de partes con Registro N°2033 de fecha 22-06-2022, Proveído de Gerencia Municipal, derivando el documento a la Oficina de tesorería para el trámite correspondiente, el Informe N°0394-2022-MDMCH-SGT-CAJA, el Informe N°086-2022-MDMCH-O.ADM-UT, del Jefe (e) de Tesorería que deriva a Gerencia Municipal, el Proveído N°1153-2022/GM de fecha 28-06-2022, que deriva a Asesoría Legal, quien recomienda se elabore el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante documento del visto, el Informe N°226-2022-MDMCH-OAL, emitido por el Jefe de Asesoría Legal, con fecha 07-07-2022, con referencia a la solicitud presentada por Sr. José Grabiell Sojo Colmenares, identificado con DNI N°03674258, con domicilio en Av. Victoria N°248 Centro Poblado de Sojo, en la cual solicita devolución de dinero cancelado por derecho de alquiler de Coliseo Municipal de Sojo, ingreso en Mesa de partes con Registro N°2033 de fecha 22-06-2022, Proveído de Gerencia Municipal, derivando el documento a la Oficina de tesorería para el trámite correspondiente, el Informe N°0394-2022-MDMCH-SGT-CAJA, el Informe N°086-2022-MDMCH-O.ADM-UT del Jefe (e) de Tesorería que deriva a Gerencia Municipal, el Proveído N°1153-2022/GM de fecha 28-06-2022, que deriva a Asesoría Legal, quien recomienda se elabore el acto resolutivo.

Que, con fecha 21-06-2022, el recurrente canceló en la Oficina de Caja, mediante Recibo N°202200003137 el monto de S/.90.00 y con Recibo N°202200003138 el monto de S/.150.00 por derecho de alquiler de Coliseo, para un evento el día 29 de junio del año en curso, el cual no fue posible atender, debido al inicio de la ejecución de la obra "CREACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL COLISEO MUNICIPAL DEL C.P DE SOJO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA-PROVINCIA DE SULLANA- REGIÓN PIURA", la cual tiene como unidad ejecutora a la Municipalidad Provincial de Sullana.

Que, en su Informe del Jefe de Asesoría Legal, manifiesta que las áreas competentes han emitido su pronunciamiento, señalando que es procedente la devolución de pago por procedimiento para alquiler de Coliseo Municipal.

Que, con Proveído N°18-2022/OAF, la Jefe de Administración y Finanzas, autoriza se elabore el acto resolutivo de Alcaldía para la devolución solicitada por el recurrente,

....////

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA



Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

....//// Viene de la Resolución de Alcaldía N°293-2022-MDMCH/A

siendo necesario atender la petición indicada en el párrafo precedente siempre y cuando contando con las opiniones respectivas.

De conformidad a lo normado en el artículo 53° del Decreto Supremo N°006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), y a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la devolución del monto de S/.240.00 (Doscientos Cuarenta y 00/100 Soles), al administrado Sr. Sr. José Grabiél Sojo Colmenares, identificado con DNI N°03674258, tal como se indica en los informes que forman parte de la presente como anexos respectivos que sustentan el trámite efectuado.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a las áreas correspondientes y parte interesada integrantes del comité.

Regístrese, comuníquese Cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
OLEMAR MELIAS JIMENEZ
ALCALDE